

## ACUERDO CREE-145-2023

### “APROBACIÓN ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”

**Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintiún días de diciembre de dos mil veintitrés.**

#### Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con las facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos, conforme con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) contenida en el decreto legislativo No. 404-2013, de fecha 20 de mayo de 2014.
2. Que mediante Acuerdo CREE-31-2021 se aprobó la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) según organigramas que forman parte integral del acto administrativo.
3. Que en atención a las necesidades de la Comisión resulta oportuno realizar modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con el fin de apoyar a la Comisión para adoptar una estructura organizativa que le permita ser una institución reguladora eficiente y eficaz en atención a sus funciones.
4. Las modificaciones en el organigrama tienen como objetivo de fortalecer su estructura interna y capacidad operativa, estos cambios buscan mejorar la eficiencia, capacidad de respuesta y alineación estratégica de la Comisión.

#### Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 5 de junio de 2020, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es un órgano con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica manda y faculta a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) que adopte una estructura organizativa que le permita ser una institución reguladora eficiente y eficaz en atención a sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que es función del Directorio de Comisionados aprobar, modificar, ejecutar e implementar los programas,

acciones y demás beneficios para el personal de la CREE.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-71-2023 del 21 de diciembre de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

**Por tanto**

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 y demás aplicables de la Ley General de La Industria Eléctrica (LGIE); Artículo 4, 10, y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

**Acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar las modificaciones a la estructura organizacional de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) según su organigrama que forma parte integral del presente acuerdo, sin menoscabo de poderse hacer modificaciones a dicha estructura organigrama mediante futuros actos administrativos.

**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acto administrativo a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que esta realice cuantas gestiones y propuestas sean necesarias y pertinentes para la implementación de la nueva estructura organizacional, incluyendo su incorporación en el anexo desglosado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), su presentación ante las instituciones correspondientes y demás gestiones para efectuar la contratación del personal de la CREE de conformidad como lo manda la Ley General de la Industria Eléctrica, su reforma y demás disposiciones normativas aplicables.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar el presente acto administrativo en dicha página web.

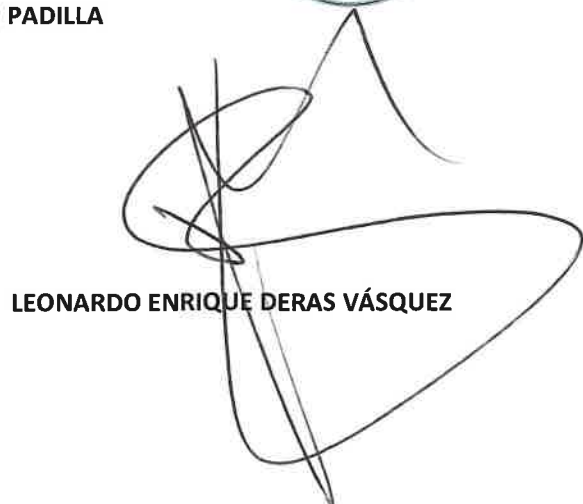
**NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**RAFAEL VIRGILIO PADILLA**

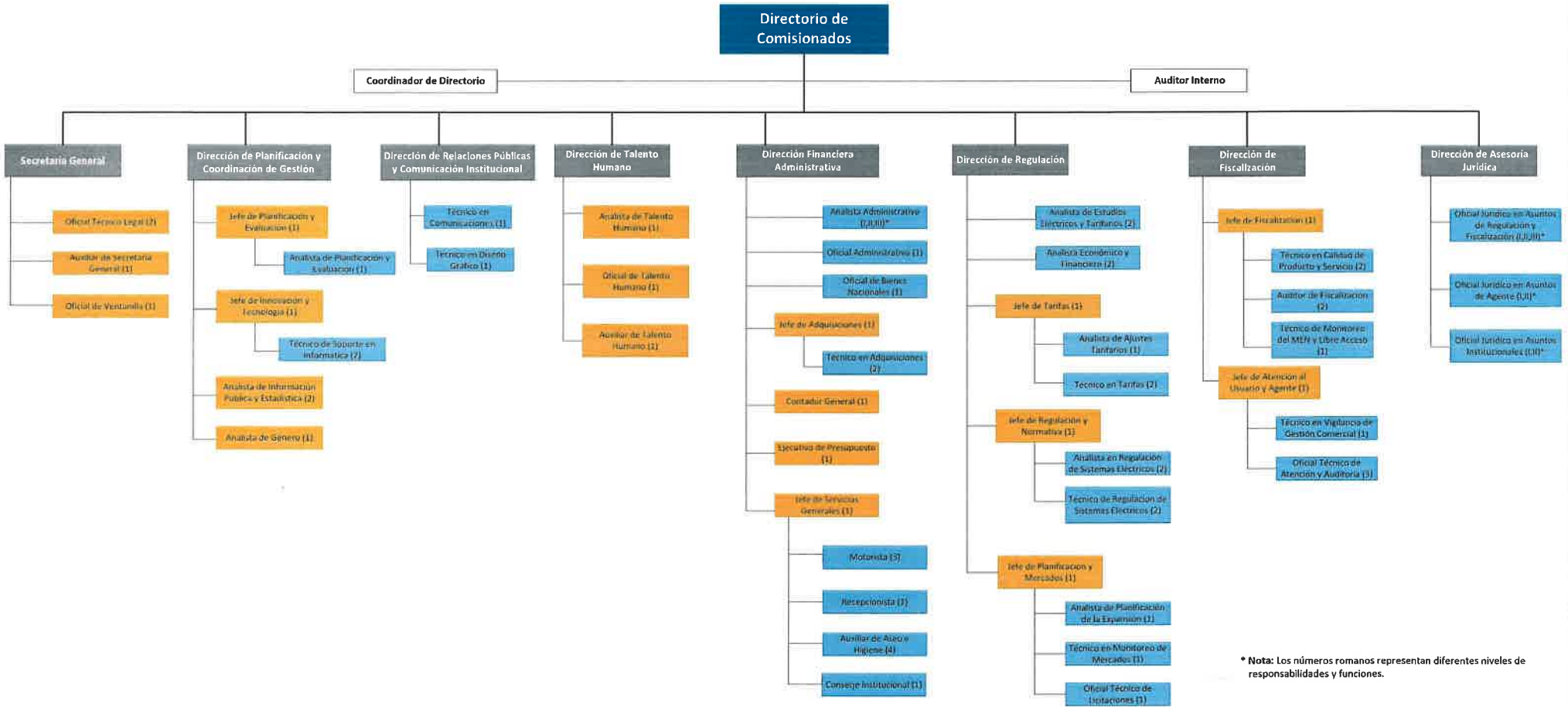


**WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO**



**LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**

**ESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**



\* Nota: Los números romanos representan diferentes niveles de responsabilidades y funciones.